Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Limpio, 14 de agosto de 2020.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

***Ref.:* CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 01/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS MAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE LIMPIO – POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL COVID -19, en modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos.**

De nuestra Consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 844/18, que establece: ***"En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de, la necesidad de:***

a. la aplicación de dicha modalidad contractual;
b. la utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, de pendiendo de la naturaleza del contrato."

En ese sentido, la Municipalidad de Limpio manifiesta que, para hacer frente a la necesidad que se debe satisfacer, la cual es entregar alrededor de 1000 (un mil) kits de alimentos no perecederos por mes, para una cantidad aproximada de 1000 (mil) familias en estado de vulnerabilidad, durante un periodo estimado de 3 meses; es meritoria aplicar la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, debido que los factores involucrados y las condiciones presentes hacen imposible definir con exactitud la cantidad y amplitud final de los bienes que se adquirirán durante el plazo de vigencia del contrato.

Los factores y condiciones a los que hace referencia el párrafo anterior son, por citar los más importantes, las condiciones climáticas; las Trasferencias de Royalties a la Municipalidad de Limpio; la cantidad de familias beneficiarias debido a la probabilidad de que más familias podrían ir entrando en situación de vulnerabilidad por falta de trabajo, a consecuencia de la recesión económica que causa la pandemia; y la vigencia de las medidas sanitarias y financieras llevadas a cabo por el gobierno para evitar la propagación del Covid – 19.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos meritorio la utilización de la aplicación del contrato abierto por montos mínimos y máximos, puesto que se dan los supuestos contemplados en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/18, el cual que expresa:

"Artículo 2º ESTABLECER que la modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato."

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Raquel Chavez
Directora de UOC
Municipalidad de Limpio